

aplicación es concordante con el Artículo 246° del Estatuto de la Universidad;

Que cuenta con el Proveído N.º 013349-2024-R-D/UNMSM del 2 de octubre del 2024, del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º.- Ratificar la Resolución Decanal N.º 001546-2024-D-FCA/UNMSM del 13 de setiembre del 2024 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en los siguientes términos:

1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la Dra. SARA DELFINA ROSA PIERREND HERNÁNDEZ, con Código N.º 0A0862, docente permanente asociada a T.C. 40 horas y directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas, para que participe en el XXXIII Congreso Panamericano de Escuelas de Hostelería, Gastronomía y Turismo 2024, Identidad Cultural: Potenciando Nuevas Experiencias Turísticas, del 13 al 19 de octubre del 2024, a realizarse en la ciudad de Guatemala - Guatemala.

2.- Otorgar a la docente mencionada en el resolutivo anterior, el importe total de S/ 13,854.50 (Trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles) para sufragar los gastos de la comisión de servicios autorizada, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el viaje, siendo el gasto que se autoriza el que se detalla a continuación:

I. EGRESOS

	Dólares (\$)	Soles (S/)	Días	Total
2.3.21.11 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				S/4,475.00
Sara Delfina Rosa Pierrend Hernandez		S/4,475.00		S/4,475.00
2.3.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO				S/8,599.50
Sara Delfina Rosa Pierrend Hernandez	\$ 315.00	S/1,228.50	7	S/8,599.50
2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES				S/780.00
Inscripción:	\$ 200.00	S/780.00		S/780.00
Participación congreso				
TOTAL				S/13,854.50

3.- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas a la Dra. TERESA JESÚS RIOS DELGADO, docente permanente con Código N.º 0A0135 y Directora del Departamento Académico de Administración de Turismo, del 13 al 19 de octubre del 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular.

2º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la Dra. SARA DELFINA ROSA PIERREND HERNÁNDEZ deberá presentar a su Jefe inmediato superior, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

3º.- Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Facultad de Ciencias Administrativas asumir el pago del servicio de publicación.

4º.- Encargar a la Facultad de Ciencias Administrativas, a la Dirección General de Administración y a la Oficina

General de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
Secretaria General

2332467-1

Aprueban Transferencia Financiera de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 012454-2024-R/UNMSM

Lima, 4 de octubre del 2024

Visto el Expediente Digital, con Registro de Mesa de Partes General N.º UNMSM-20240018645, sobre la solicitud de transferencia financiera de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13º de la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control;

Que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que asimismo, para efectos del financiamiento establecido en el marco normativo de la Ley N.º 30742, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, realizar de manera excepcional, transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 50000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente;

Que la Resolución de Contraloría N.º 355-2023-CG aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, que se detallan en el Anexo que forma parte de dicha Resolución, entre las que se encuentra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N.º 000139-2024-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República informa que el monto determinado para la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30742 que corresponde a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos asciende a S/ 299,883.00 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 soles);

Que la Oficina General de Planificación con Proveídos N.ºs. 002012 y 002057-2024-OGPL/UNMSM,



emite opinión favorable señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 51 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en el clasificador de gastos 2.4.13.11 A Otras unidades del Gobierno Nacional, para atender lo solicitado;

Que la Dirección General de Administración con Proveído N° 004378-2024-DGA/UNMSM emite opinión favorable para la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N° 013271-2024-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 510: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el monto de S/ 299,883.00 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y tres y 00/100 soles), en el clasificador de gastos 2.4.13.11 A Otras unidades del Gobierno Nacional de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

2°.- Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

3°.- Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Planificación y a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
Secretaria General

2332598-1

Autorizan viaje de docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a Bolivia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 13886-2024-UNJBG

Tacna, 4 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 3869-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 9302-2024-REDO y N° 4227-2024-SEGE, Informe N° 3699-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 7513, Oficio N° 716-2024-OCRI-UNJBG, Anexo 01, Informe N° 166-2024-EA-OCRI/UNJBG, Informe N° 1223-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Informe N° 037-2024-MJTM-UAB-UNJBG, copia de Carta de Aceptación, Resoluciones Rectorales N° 13821 y 13820-2024-UNJBG, G, sobre autorización de viaje al exterior deal personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDOS:

Que, con Resolución Rectoral N° 13820-2024-UNJBG en su artículo primero, se acredita ante el Programa de

Movilidad Académica Administrativa (PMAA) de CRISCOS al personal administrativo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann que resultó beneficiado en la Convocatoria PMAA CRISCOS 2024-2, en la modalidad de personal administrativo: Magaly Jessica Torres Mamani;

Que, con Resolución Rectoral N° 13821-2024-UNJBG en su artículo primero, se acredita ante el Programa de Movilidad Académica Administrativa (PMAA) de CRISCOS a los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann que resultaron beneficiados en la Convocatoria PMAA CRISCOS 2024-2, en la modalidad de docentes: Efen Eugenio Chaparro Montoya y Juan Francisco Alberto Yábar Jibaja;

Que, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta que, con las Resoluciones citadas en el párrafo precedente, se acreditó al personal docente y administrativo beneficiario de la Convocatoria PMAA CRISCOS 2024-2 del Programa de Movilidad Académica Administrativa (PMAA) de CRISCOS para el II Semestre 2024, encontrándose entre ellos los docentes Efen Eugenio Chaparro Montoya y Juan Francisco Alberto Yábar Jibaja, y el personal administrativo Magaly Jessica Torres Mamani, por lo que solicita el permiso de viaje al exterior y la respectiva bolsa de viaje;

Que, según Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047-2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 10.1 del Art. 10° de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre medidas en materia de bienes y servicios, establece: "Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, siendo de interés para la Institución y por ende para el País, se autoriza el viaje al exterior de los docentes Efen Eugenio Chaparro Montoya y Juan Francisco Alberto Yábar Jibaja, y del personal administrativo Magaly Jessica Torres Mamani, beneficiarios de la Convocatoria PMAA CRISCOS 2024-2 del Programa de Movilidad Académica Administrativa (PMAA) de CRISCOS, II Semestre 2024, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios docente a EFREN EUGENIO CHAPARRO MONTOYA, a la Universidad Técnica de Oruro del país de Bolivia y a JUAN FRANCISCO ALBERTO YÁBAR JIBAJA a la Universidad Mayor de San Simón del país de Bolivia, así como al personal administrativo MAGALY JESSICA TORRES MAMANI, a la Universidad Técnica de Oruro del país de Bolivia, para cumplir con el Programa de Movilidad Académico Administrativo CRISCOS 2024.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasionen el viaje autorizado en el artículo precedente, se ejecutarán de acuerdo a la siguiente información presupuestal,